



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza N° 5770,
La solicitud de los vecinos del barrio Alta Gracia, Y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos del Barrio Alta Gracia han manifestado su preocupación por la formación de un basural crónico, a cielo abierto, en la intersección de las calles Los Comechingones y José Hernández, y la necesidad de crear un espacio recuperado en el lugar mencionado.

Que, el mencionado espacio, actualmente degradado por la acumulación de residuos, posee el potencial de ser recuperado y destinado a un uso comunitario, favoreciendo la integración social y el aprovechamiento adecuado del entorno urbano.

Que, según lo establece la Ordenanza N° 5770 es responsabilidad del Estado ejecutar un Plan de erradicación de basurales crónicos.

Que, se entiende por basural crónico a todo aquel terreno público o de propietario identificado de cualquier dimensión y ubicación, en el que se deposita cantidades abundantes de residuos de cualquier tipo en forma regular y permanente.

Que, la disposición irregular de residuos domiciliarios, escombros y otros desechos genera contaminación ambiental, malos olores, proliferación de alimañas como insectos y roedores, y constituye un riesgo para la salud pública.

Que, la existencia de basurales a cielo abierto vulnera el derecho de los vecinos a habitar en un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

Que, en este sentido, no solo resulta necesaria la erradicación del basural existente, sino también la implementación de acciones tendientes a la recuperación del espacio, mediante su acondicionamiento como lugar limpio, seguro y destinado al uso comunitario.

Que, la creación de un espacio recuperado contribuirá a prevenir la reaparición del basural, fortaleciendo el sentido de pertenencia vecinal y promoviendo prácticas de cuidado del ambiente.

Que, es deber del Estado Municipal garantizar la higiene urbana, la correcta recolección y disposición final de residuos, así como la preservación, recuperación y puesta en valor de los espacios públicos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Limpieza y creación de espacio recuperado, intersección de las calles Los Comechingones y
José Hernández**

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a limpieza del basural crónico, a cielo abierto, ubicado en la intersección de las calles Los Comechingones y José Hernández, y posteriormente realice la creación del espacio recuperado, en el Barrio Alta Gracia de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**